



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad académica o administrativa:
División de Innovación - Vicerrectoría de Extensión
Número de invitación: VE-DI-001-2022
Fecha: 15/02/2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional en el área de ciencias administrativas, económicas o afines, para apoyar el direccionamiento, ejecución y articulación logística del proyecto <i>“Diseño e implementación de un Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento - CRIIE Urabá - Distrito de Turbo”</i> , en virtud del objeto, las metas y los objetivos del mismo.
Sede de actividades	Subregión de Urabá, Antioquia, con eventuales desplazamientos a Medellín
Honorarios	Pagos de \$7.995.660 mensuales
Duración	Nueve (9) meses y dos (2) semanas sin superar el 31 de diciembre de 2022.
Convenio o contrato que lo respalda.	80740-438-2021
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 1000895405 del 8 de febrero de 2022.
Número de personas requeridas	Una (1).

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.	15 de febrero de 2022.
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	22 de febrero de 2022– Hora: 16:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. El resultado de esta invitación será publicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de dicha invitación y podrá consultarse en el mismo sitio de la página de la Universidad de Antioquia. El resultado permanecerá publicado durante 1 día hábil para que los oferentes revisen y

		presenten las objeciones a que haya lugar, a través del correo: asesoriaextension@udea.edu.co , pasado dicho tiempo se entenderá como aceptado el resultado de la invitación y se procederá con el proceso de contratación.
Lugar:		El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título universitario en el área de las ciencias administrativas, económicas, sociales o afines.</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.
	<i>Posgrado en áreas administrativas y/o financieras, logísticas, gerencia, políticas públicas, o afines</i>	Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Experiencia mínima de 36 meses en la coordinación y/o ejecución de proyectos.</i>	Experiencia relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar. El profesional deberá contar con experiencia en labores de apoyo administrativo y/o logístico en la realización de eventos académicos y de extensión, con responsabilidades de: apoyo en procesos de contratación requeridos para el desarrollo del proyecto; programación de actividades; realización de cronogramas y solicitudes de tiquetes y recursos para gastos de desplazamiento y preparación de los documentos soporte requeridos para trámites de legalización; apoyo realización, sistematización de proyectos y presentación de informes. Indispensable manejo de las herramientas ofimáticas, plataformas de reunión virtual (Google, Microsoft Teams, entre otras).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

Nota 1: El proponente se compromete a colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 o cualquier otra epidemia y/o pandemia; y de aquellos que expidan las autoridades competentes.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 40 puntos

- | | |
|--|-----------------|
| a. Pregrado | Hasta 10 puntos |
| b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 25 puntos |
| c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 30 puntos |
| e. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 40 puntos |

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 30 puntos

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| a. 3 años de experiencia | 5 puntos |
| b. Entre 3.1 y 5 años | Hasta 10 puntos |
| c. Entre 5 y 10 años | Hasta 20 puntos |
| c. Más de 10 años | Hasta 30 puntos |

3) ENTREVISTA:

Puntaje hasta: 30 puntos

a. Asunto a evaluar 1: Conocimientos y experiencias de la región del Urabá Antioqueño:

Hasta 10 puntos:

- | | |
|--|----------------|
| • Experiencia laboral en empresas, instituciones u organizaciones públicas o privadas del Urabá Antioqueño | Hasta 5 puntos |
| • Conocimientos de la región del Urabá Antioqueño | Hasta 5 puntos |

b. Asunto a evaluar 2: Perfil para el cargo

Hasta 20 puntos:

- | | |
|--|-----------------|
| • Experiencia en cargos de gerencia, coordinación y/o interventoría de proyectos | Hasta 10 puntos |
| • Experiencia laboral en investigación, innovación y/o emprendimiento | Hasta 5 puntos |
| • Disponibilidad para residir en la región del Urabá antioqueño, durante | |

el desarrollo del proyecto	Hasta 5 puntos
PUNTAJE TOTAL	HASTA 100 PUNTOS
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad. ● Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. ● Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entregan los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 	
DECLARACIÓN DE DESIERTA	
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. 4. Por no presentarse ninguna propuesta. 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta. 	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato único -Hoja de Vida 2. Formato autorización de pagos 3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 	

4. Copia de los títulos de estudio de educación formal
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Formato verificación de antecedentes y otros:
 - a. Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
 - b. Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 - c. Policía <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - d. Medidas correctivas: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
11. Libreta militar.
12. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



ROBINSSON CARDONA CANO

Jefe
División de Innovación
Vicerrectoría de Extensión
Universidad de Antioquia